



RESOLUCION R-N° 1083-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 23 SEP 2016

Expte. N° 23.158/16

VISTO los Acuerdos Paritarios celebrados el 19 de mayo de 2016 entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA, y el 31 de mayo de 2016 entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN); y

CONSIDERANDO:

QUE las Actas Paritarias suscriptas establecen para el mes de setiembre del año 2016 – SEGUNDA ETAPA para el personal docente, y TERCERA ETAPA para el personal no docente, una adecuación de las grillas salariales para el Personal Universitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las Escalas de Sueldos.

QUE se cuenta con los Instructivos para la Liquidación de los Sueldos del Personal Universitario elaborados por la Secretaria de Políticas Universitarias, resultante de las Actas Paritarias citadas.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de setiembre de 2016.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I – Setiembre/2016 - Personal Docente Universitario, ANEXO II – Setiembre/2016 - Personal Docente Preuniversitario y Anexo III – Setiembre/2016 – Personal No Docente Universitario, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Escala Salarial resultante de la Resolución CS N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como ANEXO IV – Setiembre/2016, la cual forma parte de la presente resolución.

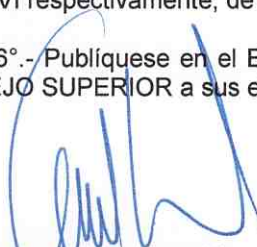
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo - Personal Docente Universitario, correspondiente al mes de Setiembre/2016, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 19 de mayo de 2016, con vigencia a partir del 1° de Setiembre del año en curso.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo - Personal No Docente Universitario, correspondiente al mes de Setiembre/2016, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 31 de mayo de 2016, con vigencia a partir del 1° de Setiembre del año en curso.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el Anexo A – Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las Universidades Nacionales – Setiembre/2016, y el ANEXO B – Instructivo para la liquidación de los salarios del personal no docente universitario, Setiembre/2016, forman parte como ANEXO V y VI respectivamente, de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
dlp



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta



Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE SETIEMBRE DE 2.016.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANZIA REMUNERATIVA META DE \$17.000,00 P/EXCLUSIVA \$8.500,00 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$4.250,00 P/SIMPLE - EXCEPTO AD2.-												ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 AÑOS	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS	
DEDICACION EXCLUSIVA																			
PROFESOR TITULAR	23.819,54	180,72	24.000,26		24.000,26	4.800,05											5 AÑOS	30%	
PROFESOR ASOCIADO	21.297,76	180,72	21.478,48		21.478,48	4.295,70											7 AÑOS	40%	
PROFESOR ADJUNTO	18.776,00	180,72	18.956,72		18.956,72	3.791,34											10 AÑOS	50%	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	16.254,23	180,72	16.434,95		16.434,95	3.286,99	1.265,71										12 AÑOS	60%	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	13.732,48	180,72	13.913,20		13.913,20	2.782,64	4.251,81	2.300,49	1.509,17	117,85							15 AÑOS	70%	
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																			
PROFESOR TITULAR	11.879,67	120,48	12.000,15	90,36	12.090,51	2.400,03											7 AÑOS	40%	
PROFESOR ASOCIADO	10.618,78	120,48	10.739,26	90,36	10.829,62	2.147,85											10 AÑOS	50%	
PROFESOR ADJUNTO	9.357,90	120,48	9.478,38	90,36	9.568,74	1.895,68											12 AÑOS	60%	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	8.097,01	120,48	8.217,49	90,36	8.307,85	1.643,50	632,84										15 AÑOS	70%	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	6.836,12	120,48	6.956,60	90,36	7.046,96	1.391,32	2.145,91	1.450,25	754,59	58,93							17 AÑOS	80%	
DEDICACION SIMPLE																			
PROFESOR TITULAR	5.939,76	60,24	6.000,00	54,22	6.054,22	1.200,00											20 AÑOS	100%	
PROFESOR ASOCIADO	5.309,33	60,24	5.369,57	45,78	5.415,35	1.073,91											22 AÑOS	110%	
PROFESOR ADJUNTO	4.678,90	60,24	4.739,14	45,18	4.784,32	947,83											24 AÑOS	120%	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	4.048,45	60,24	4.108,69	45,18	4.153,87	821,74	316,48												
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	3.418,01	60,24	3.478,25	45,18	3.523,43	695,65	1.073,01	725,18	377,36	29,53									
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	2.710,33	72,28	2.782,61	45,18	2.827,79	556,52													

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL GRAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR. 17% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA. 7% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ADICIONAL POR TITULO DE ESPECIALIZACION. 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

- (*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora top de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).--
- (**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa. Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.--
- (***) Según acta acuerdo del 19-05-16; incrementa el salario básico desde 01-09-2016 (Etapa Setiembre 2016).--
- (#) Según acta acuerdo del 19-05-16; modifica la garantía meta desde 01-08-2016.

SALTA, 08 de Setiembre de 2.016.-

UNSA
D.G.P.

Magister Jorge P. NINA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DE 2.016.-

C A R G O	SUELDO BASICO (**)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (**)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE - RES. E. 1469/95	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. P/Garantía Meta \$6.800 s/12 hs. Ctedra nivel medio (###)			ANTIGÜEDAD
						0 AÑOS	1 AÑO	2, 3, 4 AÑOS	
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	21.259,18	14.458,62	35.716,80	108,84	35.825,64				1 AÑO 10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	18.757,78	12.761,22	31.519,00	108,84	31.647,84				2 AÑOS 15%
25hs. (*) SECRETARIO DE IBA.	14.255,56	6.910,04	21.165,60	108,84	21.274,44				5 AÑOS 30%
27hs. (36unid.) BIBLIOTECARIO	8.081,71	2.501,04	10.582,75	108,84	10.691,59				7 AÑOS 40%
13.5hs. (18unid.) ASESOR PEDAGOGICO	15.755,96	4.234,57	19.990,53	108,84	20.099,37				10 AÑOS 50%
12hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	7.877,99	456,24	8.334,23	108,84	8.443,07				12 AÑOS 60%
30unid. AYTE. DPTO. ORIENTACION	7.070,40	0,00	7.070,40	108,84	7.179,24				15 AÑOS 70%
24unid. PROFESOR P.T.P. 1	16.673,18	964,62	17.637,80	217,68	17.855,48				17 AÑOS 80%
18unid. PROFESOR P.T.P. 2	13.338,53	771,71	14.110,24	174,15	14.284,39				20 AÑOS 100%
12unid. PROFESOR P.T.P. 3	10.003,89	578,79	10.582,68	130,60	10.713,28				22 AÑOS 110%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	6.669,26	385,86	7.055,12	87,07	7.142,19	144,69			
25hs. PRECEPTOR (#)	7.152,61	0,00	7.152,61	108,84	7.261,45				
3hs. (##) HORA CATEDRA	8.043,22	2.539,53	10.582,75	108,84	10.691,59				
	555,76	32,20	587,96	7,25	595,21				
	2.777,88	2.777,88	2.777,88		2.777,88				

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: 17% Sobre el Total del Sueldo Basico

ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA: 7% Sobre el Total del Sueldo Basico

ADICIONAL POR TITULO DE ESPECIALIZACION: 5% Sobre el Total del Sueldo Basico

(*) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta acuerdo del 19-05-16; incrementa el salario basico desde 01-09-2016 por modificación del Nomenclador Único Salarial Preuniversitario (Etapas Setiembre 2016)

(###) Según acta acuerdo del 19-05-16; modifica garantía meta desde 01-08-2016.



Salta, 08 de Setiembre de 2.016.-

[Signature]
RAFAEL JORGE MANA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

ANEXO IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE SETIEMBRE DE 2.016.-

SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	52.800,57
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	52.130,98
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE (*)	53.078,81

CARGO	COEFICIENTE		
	SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
	BASICO		
	RES. C.SUP. 455/11		

DEDICACION EXCLUSIVA

RECTOR	2,000	105.601,14	
VICE RECTOR	1,880	95.265,07	
DECANO FACULTAD	1,760	92.929,00	
VICE DECANO FACULTAD	1,630	86.064,93	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	82.896,89	83.333,73
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	76.560,83	76.964,27
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	78.717,78	80.149,00

DEDICACION TIEMPO COMPLETO

VICE RECTOR	1,410	74.448,80	
DECANO FACULTAD	1,320	69.696,75	
VICE DECANO FACULTAD	1,220	64.416,70	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	62.304,67	62.633,00
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	57.552,62	57.855,90

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR	0,940	49.632,54	
DECANO FACULTAD	0,880	46.464,50	
VICE DECANO FACULTAD	0,820	43.296,47	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	41.712,45	41.932,26
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	38.544,42	38.747,53

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta acuerdo paritaria de 19-05-16; se incrementa el básico docente desde 01-09-16 (Etapa Setiembre 2016).

SALTA, 08 de Setiembre de 2.016.-



[Handwritten Signature]
Magister JORGE H. MORA
Director General de Personal
Administración Nacional de la Plata



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO V
RESOLUCIÓN R-N ° 1083-16.
EXPTE. N ° 23.158/16.

ANEXO A

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE
LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2016***

Según lo acordado por Acta paritaria de fecha 19 de mayo de 2016 (CIN - CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA), con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación y Deportes.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones Adicional por Título de Posgrado para docentes de Nivel Universitario y Preuniversitario

Buenos Aires, 23 de Mayo de 2016

 Área de
Recursos Humanos
de las Universidades Nacionales

Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria
Secretaría de Políticas Universitarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

Sept/ 2016

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	Desde 01/05/16		Desde 01/09/16		Desde 01/11/16		Desde 01/12/16	
		Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente
<i>Exclusiva</i>	Titular	3.442,27	22.565,98	1.434,28	24.000,26	1.434,28	25.434,54	414,09	25.848,63
	Asociado	3.080,58	20.194,91	1.283,57	21.478,48	1.283,57	22.762,05	338,30	23.100,35
	Adjunto	2.718,89	17.823,85	1.132,87	18.956,72	1.132,87	20.089,59	262,49	20.352,08
	JTP	2.357,20	15.452,78	982,17	16.434,95	982,17	17.417,12	186,69	17.603,81
	Ayudante de 1era.	1.995,52	13.081,73	831,47	13.913,20	831,47	14.744,67	110,86	14.855,53
<i>Semiexcl.</i>	Titular	1.721,14	11.283,01	717,14	12.000,15	717,14	12.717,29	207,01	12.924,30
	Asociado	1.540,29	10.097,47	641,79	10.739,26	641,79	11.381,05	169,12	11.550,17
	Adjunto	1.359,45	8.911,94	566,44	9.478,38	566,44	10.044,82	131,21	10.176,03
	JTP	1.178,60	7.726,40	491,09	8.217,49	491,09	8.708,58	93,32	8.801,90
	Ayudante de 1era.	997,76	6.540,87	415,73	6.956,60	415,73	7.372,33	55,43	7.427,76
<i>Simple</i>	Titular	860,56	5.641,43	358,57	6.000,00	358,57	6.358,57	103,49	6.462,06
	Asociado	770,14	5.048,68	320,89	5.369,57	320,89	5.690,46	84,54	5.775,00
	Adjunto	679,72	4.455,92	283,22	4.739,14	283,22	5.022,36	65,58	5.087,94
	JTP	589,29	3.863,15	245,54	4.108,69	245,54	4.354,23	46,65	4.400,88
	Ayudante de 1era.	498,87	3.270,39	207,86	3.478,25	207,86	3.686,11	27,72	3.713,83
	Ayudante de 2da.	399,10	2.616,32	166,29	2.782,61	166,29	2.948,90	22,17	2.971,07

Etapas Mayo y Diciembre Incluyen incremento en concepto de Jerarquización de la Labor Docente (apartado 2do Acta 19/05/16).

Etapa Diciembre incluye recomposición del Nomenclador (apartado 3ero Acta 19/05/16).

B) GARANTÍA SALARIAL:

Se modifican los valores vigentes en concepto de garantía de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

Adicional Remunerativo y no Bonificable según años de antigüedad y categoría:

Etapa	Dedicación	Categoría	Años de Antigüedad								
			0 a 4	5 y 6	7 a 9	10 y 11	12 a 14	15 a 16	17 a 19	20 o mas	
may-16	Exclusiva	JTP	715,92	-							
may-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	3.561,18	2.253,01	944,84						
may-16	Semiexclusiva	JTP	357,95								
may-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	1.780,59	1.126,50	472,41						
may-16	Simple	JTP	179,03								
may-16	Simple	Ayudante de 1era.	890,34	563,30	236,26						
ago-16	Exclusiva	JTP	2.444,31	899,04							
ago-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.289,57	3.981,40	2.673,23	1.365,06	56,88				
ago-16	Semiexclusiva	JTP	1.222,15	449,51							
ago-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.644,79	1.990,70	1.336,61	682,53	28,44				
ago-16	Simple	JTP	611,13	224,82							
ago-16	Simple	Ayudante de 1era.	1.322,44	995,40	668,36	341,33	14,29				
sep-16	Exclusiva	JTP	1.265,71								
sep-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	4.291,81	2.900,49	1.509,17	117,85	-				
sep-16	Semiexclusiva	JTP	632,84								
sep-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.145,91	1.450,25	754,59	58,93					
sep-16	Simple	JTP	316,48								
sep-16	Simple	Ayudante de 1era.	1.073,01	725,18	377,36	29,53					
nov-16	Exclusiva	JTP	87,11								
nov-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	3.294,05	1.819,58	345,11						
nov-16	Semiexclusiva	JTP	43,53								
nov-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	1.647,03	909,80	172,57						
nov-16	Simple	JTP	21,83								
nov-16	Simple	Ayudante de 1era.	823,58	454,97	86,36						
dic-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	3.161,01	1.675,46	189,91						
dic-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	1.580,52	837,74	94,97						
dic-16	Simple	Ayudante de 1era.	790,31	418,93	47,55						

Ag/2016

Sept/ 2016

Para otras categorías y cortes de antigüedad no corresponde liquidar este adicional en estas etapas. Los montos consignados en el cuadro precedente son remunerativos y no bonificables, y reemplazan los valores vigentes desde el 1ero de Noviembre 2015, cuyos montos fueron comunicados mediante instructivo de liquidación remitido oportunamente.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

A) INCREMENTOS ETAPAS MAYO A DICIEMBRE 2016:

Se incrementan los básicos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa	% de Incremento
Mayo 2016	18% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/16
Septiembre 2016	7,5% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/16
Noviembre 2016	7,5% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/16
Diciembre 2016	1% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/16

Sept/ 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

Etapas Mayo y Diciembre Incluyen incremento en concepto de Jerarquización de la Labor Docente (apartado 2do Acta 19/05/16). El porcentaje consignado para la Etapa Diciembre no incluye recomposición Nomenclador, ver procedimiento de cálculo en Apartado C.

En Anexos I y II se exponen los valores actualizados de básicos mínimos vigentes para cada etapa correspondientes al Nomenclador Único Docente Preuniversitario por categoría.

B) GARANTÍA SALARIAL:

Se modifican los montos aplicables por cargo en concepto de Adicional Remunerativo y No Bonificable de la Garantía Salarial a aplicar de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	0 años de antigüedad	1 año de Antigüedad	2 o más años de Antigüedad
-----------	----------------------	---------------------	----------------------------

Desde Mayo 2016:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	214,31	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	214,07	-	-

Desde Agosto 2016:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	1.078,51	249,32	→
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	1.078,27	249,06	→

Ag/2016

Desde Septiembre 2016:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	181,11	-	→
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	180,86	-	→

Sept/ 2016

NOTAS:

- Por Acta Paritaria de fecha 15 de Julio de 2014 se precisaron los criterios para la liquidación de la garantía salarial para Docentes Preuniversitarios. El monto de garantía definido corresponde a los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Profesor 15 horas cátedra de nivel medio y Profesor 12 horas cátedra nivel superior. Para la liquidación de otras cargas horarias y cargos previstos para este escalafón, se deberán tomar en cuenta los mismos criterios de proporcionalidad que los vigentes para la liquidación del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
- Por lo expuesto en el punto precedente, para las otras categorías previstas en el nomenclador único no corresponde liquidar el adicional por superar el mínimo a garantizar.
- Los montos consignados corresponden en caso de que los básicos liquidados no superen los mínimos vigentes. Para los casos que superen los mínimos deberá cada universidad determinar el monto a aplicar tomando en cuenta las escalas vigentes en la institución y los parámetros definidos por Acta Paritaria del 15 de Julio de 2014 mencionados en el punto a).
- Desde Noviembre 2016 por efecto de los incrementos salariales acordados no corresponde liquidar este concepto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

C) RECOMPOSICIÓN NOMENCLADOR:

A partir del 1ero de Diciembre de 2016, se continúa la recomposición de los valores mínimos básicos vigentes del Nomenclador Único Salarial Preuniversitario, efectivizando los ajustes que correspondan en virtud de las relaciones definidas en el Artículo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15) y lo acordado para docentes Universitarios detallado en el PUNTO 1.

Los montos a aplicar para cada categoría se detallan en el Anexo II y el procedimiento de cálculo, es el que se detalla a continuación:

Procedimiento para el cálculo:

Se deberá proceder de igual forma a lo aplicado en las etapas anteriores de recomposición del Nomenclador Preuniversitario, a saber:

- 1) Clasificar cada una de las categorías vigentes en la Institución dentro del listado de categorías citadas en el cuadro Anexo.
- 2) En caso de que las categorías vigentes presenten una dedicación horaria semanal diferente a la consignada en la tabla se deberá determinar el mínimo a considerar en forma proporcional a la carga horaria vigente (obteniendo un mínimo mayor o menor según la carga horaria correspondiente).
- 3) Comparar el mínimo establecido en la planilla anexa, o el valor obtenido en el punto 2) en caso de corresponder, con el básico vigente (el cual deberá ya estar conformado por el total de conceptos remunerativos y bonificables vigentes, incluyendo los ajustes correspondientes a los incrementos salariales otorgados en el año 2016).
- 4) En caso de que el mínimo obtenido resulte superior al básico vigente en la institución, se procederá a incrementar el básico de forma tal de alcanzar el mínimo estipulado. En los casos en que el valor obtenido resulte inferior no se producirán modificaciones por implementación de los valores mínimos para esa categoría.

Consideraciones Generales:

- 1) El nomenclador aprobado no implicará modificación de las condiciones laborales, ni de la carga horaria, ni reducción salarial alguna.
- 2) La duración referencial establecida para la hora cátedra de nivel medio, terciario y/o superior será de 40 minutos. La equivalencia entre la hora reloj y la hora cátedra será de 1 hora cátedra=0,6667 hora reloj; 1 hora reloj = 1,5 horas cátedra.
- 3) La asignación horaria estipulada es un mero indicativo. La liquidación salarial deberá efectuarse siguiendo las cargas horarias establecidas en cada institución, abonándose las proporcionalidades que surjan.
- 4) La obligatoriedad de aplicación del presente nomenclador estará a consideración de cada institución universitaria para los cargos de Rector, Director, Vicerrector y Vicedirector en los casos en que el salario de los mencionados cargos de autoridades preuniversitarias estén vinculados a los salarios de cargos de autoridades universitarias u otras equiparaciones con cargos del nivel universitario.
- 5) Los valores mínimos consignados precedentemente se alcanzarán previa incorporación al básico de todas las sumas remunerativas y bonificables vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

- 6) A fin de facilitar la implementación de las etapas que se acuerden mediante negociaciones paritarias futuras, las Instituciones Universitarias Nacionales deberán abstenerse de crear denominaciones o categorías que no se encuadren en las definidas en Anexo I.

PUNTO 3: Definiciones Adicional por Título de Posgrado para docentes de Nivel Universitario y Preuniversitario

A partir del 01/12/16 se modifican los porcentajes de los adicionales remunerativos no bonificables sobre los salarios básicos en concepto de título de posgrado, manteniendo en todos los casos las condiciones y requisitos a cumplir para su efectivo pago, resultando los siguientes coeficientes a aplicar:

- Adicional por título de doctorado: 18%
- Adicional por título de maestría: 8%
- Adicional por título de especialización: 5%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

ANEXO I

NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL DOCENTES NIVEL PREUNIVERSITARIO - VALORES MÍNIMOS
SALARIOS BÁSICOS VIGENTES MAYO 2016 Y SEPTIEMBRE 2016

En \$ por cargo y \$ por Hora reloj



Sept/ 2016

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	may-16		sep-16	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	398,01	9.950,35	423,31	10.582,79
Subjefe de Preceptores	25	442,23	11.055,72	470,34	11.758,41
Jefe de Preceptores	25	477,62	11.940,42	507,97	12.699,35
Bibliotecario	25	398,01	9.950,35	423,31	10.582,79
Jefe de Biblioteca	25	477,62	11.940,42	507,97	12.699,35
Prof. de Equipo de Orientación	20	580,45	11.609,08	617,35	12.346,94
Ayudante Equipo de Orientación	12	483,68	5.804,18	514,42	6.173,09
Rector / Director	25	1.119,41	27.985,18	1.190,56	29.763,89
Vicerrector / Vicedirector	25	988,47	24.711,86	1.051,30	26.282,52
Regente	25	663,36	16.584,02	705,52	17.638,08
Subregente	25	563,86	14.096,58	599,70	14.992,54
Asesor Pedagógico	25	696,14	17.403,53	740,39	18.509,68
Secretario	25	663,36	16.584,02	705,52	17.638,08
Prosecretario	25	563,86	14.096,58	599,70	14.992,54
Maestro Jardín Maternal	20	585,95	11.719,05	623,20	12.463,91
Maestro Jardín de Infantes	20	569,41	11.388,18	605,60	12.112,01
Maestro Especial Nivel Inicial	20	653,57	13.071,33	695,11	13.902,14
Maestro de Grado	20	552,81	11.056,13	587,94	11.758,85
Maestro Especial Niv. Primario	20	653,57	13.071,33	695,11	13.902,14
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	829,19	8.291,86	881,89	8.818,89
Maestro Coordinador	25	469,64	11.741,00	499,49	12.487,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	441,12	5.293,43	469,16	5.629,88
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	529,35	6.352,18	562,99	6.755,92
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	441,12	5.293,43	469,16	5.629,88
Maestro de Enseñanza Práctica	16	580,45	9.287,26	617,35	9.877,55
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	638,47	10.215,59	679,06	10.864,89
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	696,52	11.144,30	740,79	11.852,62
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	754,56	12.073,00	802,52	12.840,36
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.036,51	8.292,10	1.102,39	8.819,14
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	551,41	6.616,97	586,46	7.037,54
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	661,71	7.940,50	703,77	8.445,20
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	870,63	13.059,41	925,96	13.889,46



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

ANEXO II

NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL DOCENTES NIVEL PREUNIVERSITARIO - VALORES MÍNIMOS
SALARIOS BÁSICOS VIGENTES NOVIEMBRE 2016 Y DICIEMBRE 2016
 (Diciembre incluye recomposición nomenclador)
 En \$ por cargo y \$ por Hora reloj

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	nov-16		dic-16	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	448,61	11.215,23	454,47	11.361,76
Subjefe de Preceptores	25	498,44	12.461,10	504,96	12.623,92
Jefe de Preceptores	25	538,33	13.458,27	545,36	13.634,12
Bibliotecario	25	448,61	11.215,23	454,47	11.361,76
Jefe de Biblioteca	25	538,33	13.458,27	545,36	13.634,12
Prof. de Equipo de Orientación	20	654,24	13.084,81	662,79	13.255,77
Ayudante Equipo de Orientación	12	545,17	6.542,00	552,29	6.627,48
Rector / Director	25	1.261,70	31.542,61	1.278,19	31.954,75
Vicerrector / Vicedirector	25	1.114,13	27.853,19	1.128,68	28.217,12
Regente	25	747,69	18.692,15	757,46	18.936,38
Subregente	25	635,54	15.888,51	643,84	16.096,11
Asesor Pedagógico	25	784,63	19.615,84	794,89	19.872,14
Secretario	25	747,69	18.692,15	757,46	18.936,38
Prosecretario	25	635,54	15.888,51	643,84	16.096,11
Maestro Jardín Maternal	20	660,44	13.208,76	669,07	13.381,35
Maestro Jardín de Infantes	20	641,79	12.835,83	650,18	13.003,54
Maestro Especial Nivel Inicial	20	736,65	14.732,94	746,27	14.925,44
Maestro de Grado	20	623,08	12.461,57	631,22	12.624,39
Maestro Especial Niv. Primario	20	736,65	14.732,94	746,27	14.925,44
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	934,59	9.345,91	946,80	9.468,02
Maestro Coordinador	25	529,34	13.233,50	536,26	13.406,41
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	497,19	5.966,33	503,69	6.044,28
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	596,64	7.159,66	604,43	7.253,20
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	497,19	5.966,33	503,69	6.044,28
Maestro de Enseñanza Práctica	16	654,24	10.467,84	662,79	10.604,62
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	719,64	11.514,18	729,04	11.664,63
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	785,06	12.560,95	795,32	12.725,07
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	850,48	13.607,71	861,59	13.785,51
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.168,27	9.346,18	1.183,54	9.468,29
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	621,51	7.458,11	629,63	7.555,56
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	745,82	8.949,89	755,57	9.066,83
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	981,30	14.719,51	994,12	14.911,83



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO VI
RESOLUCIÓN R-N ° 1083-16.
EXPTE. N ° 23.158/16.

ANEXO B

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2016

Según lo acordado por acta paritaria de fecha 31 de Mayo de 2016
(CIN – FATUN, con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación)

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por etapa año 2016
PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo Adicional por antigüedad Categoría 5
PUNTO 3: Implementación Programa de Capacitación Gratuita

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016.

 Área de
Recursos Humanos
de las Universidades Nacionales

Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria
Secretaría de Políticas Universitarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por etapa año 2016

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	jun-16		ago-16		sep-16	
	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente
1	4.335,2	33.236,2	2.312,1	35.548,2	2.312,1	37.860,3
2	3.612,6	27.696,6	1.926,7	29.623,3	1.926,7	31.550,0
3	3.005,6	23.042,6	1.603,0	24.645,5	1.603,0	26.248,5
4	2.499,9	19.165,9	1.333,3	20.499,2	1.333,3	21.832,5
5	2.080,1	15.947,1	1.109,4	17.056,4	1.109,4	18.165,8
6	1.734,0	13.294,0	924,8	14.218,8	924,8	15.143,6
7	1.445,1	11.079,1	770,7	11.849,8	770,7	12.620,5

Septiembre/16

PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo Adicional por antigüedad Categoría 5

Se modifica el adicional por antigüedad en la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, llevándolo al 2% por año de antigüedad a partir del mes de enero de 2017.

PUNTO 3: Programa de Capacitación Gratuita del Personal No docente

En el acta citada precedentemente se acordó la implementación de un Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No docente, destinándose la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000).

Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica, y capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.

A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, dicha Comisión deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar antes del 30/09/2016.
